



VALGA PARA EL REINADO DE S. M. LA REYNA DOÑA ISABEL II.

del Sr. Gobernador Político y militar de esta Plaza de  
 San Sebastián y cinco de Noviembre último en el que inver-  
 te otro del Comandante del Batallón de Milicia Urbana  
 de la misma y trata del abono de su haber a los  
 tambores y cornetas de la banda de dicho cuerpo, se  
 vio el informe que evacuó la Comisión nombrada  
 para entender en el despacho de varios asuntos  
 pertenecientes a la referida Milicia, en el que  
 se manifiesta no haber contrato alguno en que  
 se funda la expresada banda de tambores para ha-  
 cer reclamación a la Corporación para su abono, que  
 si la misma hubiese intervenido en su forma-  
 ción, lo hubiese expresado con arreglo al artículo  
 cuarto de la circular del Sr. Sob. civil de la  
 Provincia de veinte y cuatro de febrero último,  
 y que cuando esta referida Corporación tenga  
 a su cargo la Milicia Urbana se ocupará con  
 preferencia a todo, en proporcionar la banda  
 que sea correspondiente con arreglo a órdenes  
 vigentes, con lo demás que contiene. Y enten-  
 dido f. este Ayuntamiento, acordó: lo confirmarse  
 con el, transcribiéndose al Sr. Gobernador Poli-  
 tico y militar de esta Plaza en contestación  
 a su citada oficio, manifestándole al propio